



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, ocho (8) de agosto de dos mil trece (2013)

ACCIÓN: TRÁMITE DE CUMPLIMIENTO DE TUTELA.
RADICACIÓN Nº: 70-001-33-31-007-2012-00010-00.
ACCIONANTE: AUDREY ANTONIO DIAZ TUIRAN.
ACCIONADO: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO.

Al revisar los documentos que **EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO**, adjunta como pruebas de cumplimiento del fallo de tutela, observa el despacho que en ellos el demandado manifiesta que dio cumplimiento al fallo de tutela, toda vez que fueron cancelados en su totalidad los Honorarios adeudados, para lo cual anexó cheque No. 0005227, a favor del señor AUDREY DÍAZ TUIRAN.

Ahora bien, con el procedimiento que realizó la entidad accionada, para efecto de cancelar los honorarios adeudados al accionante, estima el despacho que **EL HOSPITAL HUNIVERSITARIO DE SINCELEJO**, ha dado cumplimiento al fallo de tutela, lo que hace procedente dar por terminado el proceso y archivar el expediente.

EN CONSECUENCIA SE DECIDE:

Dese por terminado el trámite de tutela, y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA MARLYN OTERO MIGUEL
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

Por anotación en ESTADO No. **84** notifico a las partes de la
providencia anterior, hoy **09-08-2013**
a las ocho de la mañana (8 a.m.)

EUDITH MARÍA PALENCIA ÁVILA
Secretaria